

Contribución al Consejo Asesor de Contenido de Meta Caso censura de poema sobre la protesta política en Argentina Junio, 2025

Esta contribución es presentada por **Derechos Digitales**¹ y **Conectando Derechos**², dos organizaciones latinoamericanas dedicadas a la defensa y promoción de derechos humanos en entornos digitales y fuera de estos bajo principios de igualdad de género, diversidad y justicia social.

1. Sobre el caso

El caso alude la publicación realizada por una persona usuaria de Instagram en enero de 2025, durante las movilizaciones sociales que tuvieron lugar en Argentina³. Según la información del Consejo Asesor de Meta⁴, la publicación consistía en un carrusel de imágenes con texto en español que, en conjunto, formaban un poema con tono crítico y lenguaje artístico frente al contexto sociopolítico del país⁵. El *post* llamaba a la movilización social en respuesta al discurso del ejecutivo durante el Foro Económico Mundial en Davos⁶. A saber, este discurso ha sido catalogado como una declaración con incitaciones al odio, expresiones homofóbicas y transfóbicas que amenazan los derechos fundamentales⁷.

La segunda imagen del carrusel expresaba una postura hacia quienes no se ven interpelados por la situación política y social de forma directa, en tanto no son "*puto, traba, mujer, jubilate o estudiante*". El poema destacaba que las movilizaciones sociales, así como quienes participan en ellas, luchan también por los derechos de quienes no se suman activamente. Los sistemas automatizados de Meta identificaron una potencial infracción a la política de conducta de odio⁸ por el uso de términos calificados como peyorativos o insultos. La imagen fue revisada por dos personas moderadoras de contenido, quienes determinaron su eliminación y aplicaron una sanción estándar a la cuenta. La persona usuaria apeló la decisión en dos ocasiones elevando el caso al Consejo Asesor de Meta y destacando que la expresión artística inspiraba en su conjunto a "conversaciones en torno a la responsabilidad colectiva y los derechos humanos". Personas expertas en la materia de Meta revisaron la publicación, revirtiendo la decisión, restaurando la imagen y anulando la sanción a la cuenta.

En esta contribución sostendremos que la censura del contenido político y artístico evidencia dos puntos cruciales: primero, la necesaria consideración de la situación sociopolítica en la cual se publican opiniones críticas legítimas. El poema en cuestión llamaba a ejercer el derecho a la protesta social en una de las movilizaciones hito del activismo LGBTIQ+ en Argentina⁹, ocurrida el 1 de febrero de 2025 como respuesta contundente al discurso del ejecutivo antes mencionado y al deterioro sobre los derechos de las comunidades LGBTIQ+ con las políticas del nuevo gobierno. Y segundo, los desafíos de la moderación de contenido frente a expresiones contextuales, las cuales se enuncian desde la reivindicación de identidades políticas diversas de la comunidad LGBTIQ+ en un acto de reapropiación del lenguaje. Así, este caso resuena con otros que el Consejo Asesor de Meta ha revertido a nivel mundial¹⁰, donde las personas usuarias usaron términos considerados como peyorativos desde un acto performativo del lenguaje como expresión de resistencia¹¹. Argumentamos que los procesos y mecanismos para la moderación de

¹ Ver: <https://www.derechosdigitales.org/>

² Ver: <https://conectandoderechos.org.ar/>

³ El Clarín (2025). Masiva convocatoria cultural a la marcha "antifascista y antirracista". https://www.clarin.com/revista-n/masiva-convocatoria-cultural-marcha-antifascista-antirracial_0_IDO8K8vM9q.html?srsltid=AfmBOoqkajfd2seD-O4dli6TdbYVWOLnLboZ8jUt3qHAJExHJYyMIRJD

⁴ Si bien no se tuvo acceso a la evidencia directa del caso, el poema, nuestras organizaciones conversaron con colectivas y personas LGBTIQ+ en Argentina que confirmaron haber conocido la publicación y validaron la información proporcionada por el Consejo Asesor de Meta.

⁵ Ver: Agencia Presentes (2024). Un año de Milei: la quita de derechos para la tribuna y el desamparo. <https://agenciapresentes.org/2024/12/10/un-ano-de-milei-la-quita-de-derechos-para-la-tribuna-y-el-desamparo/>; CELS (2024). Milei. 1 año. <https://www.cels.org.ar/anuarioultraderecha/>

⁶ La Nación (2025). El discurso completo y las frases destacadas de Javier Milei en el Foro de Davos 2025. <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-discurso-completo-y-las-frases-destacadas-de-javier-milei-en-el-foro-de-davos-2025-nid23012025/>

⁷ Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (2025). APDH repudia el discurso de Milei en Davos. <https://apdh-argentina.org.ar/declaraciones/apdh-repudia-el-discurso-de-milei-en-davos>

⁸ Meta, Conducta que incita al odio <https://transparency.meta.com/es-es/policies/community-standards/hateful-conduct/>

⁹ Agencia Presentes (2025). Así será la Marcha Federal del Orgullo Antifascista y Antirracista LGBTIQ+. <https://agenciapresentes.org/2025/01/29/asi-sera-la-marcha-federal-del-orgullo-antifascista-y-antirracista-lgbtqi/>

¹⁰ Ver: <https://www.oversightboard.com/decision/ig-7hc7exg7/> y <https://www.oversightboard.com/decision/ig-feywnwi2/>

¹¹ Butler, J. (2004). Lenguaje, poder e identidad. https://www.ses.unam.mx/docencia/2018I/Butler2004_LenguajePoderEIdentidad.pdf

contenidos deben ser compatibles con estándares democráticos y de derechos humanos sumando diálogos multiactor donde participen organizaciones y activistas LGBTIQ+ locales¹².

2. Sobre el contexto social y político de Argentina frente a derechos LGBTIQ+ e implicaciones de remover el contenido

Llamamos la atención del Consejo Asesor de Meta para que en su informe de recomendaciones a la compañía considere de cerca el contexto local donde, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha sido notable el deterioro acelerado del ambiente para el ejercicio de los derechos humanos y, en específico, de la comunidad LGBTIQ+¹³.

En concreto, durante el 2024 tuvieron lugar múltiples reestructuraciones de la administración pública que afectaron la garantía de los derechos civiles y políticos de personas con géneros y orientaciones sexuales diversas. Así, se registró el cierre del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, lo cual dejó al país sin un organismo rector para el diseño y la ejecución de políticas dirigidas a prevenir y erradicar la violencia basada en género¹⁴; se recortó presupuesto junto a despidos masivos de instituciones y programas para la prevención y respuesta frente a violencias basadas en género, como es el caso de la línea 144¹⁵, dejando a las víctimas sin herramientas para la asistencia y el acompañamiento en casos de violencia; se anunció la eliminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)¹⁶, crucial para la defensa y promoción de la igualdad, al cual acudían personas de la comunidad LGBTIQ+ frente a situaciones de discriminación en la vía pública, contextos educativos o laborales¹⁷; se modificó por decreto la Ley de Identidad de Género prohibiendo el acceso a la atención de afirmación de género para personas menores de 18 años (Decreto 62/2025)¹⁸ y limitando el alojamiento de personas privadas de libertad de acuerdo con su identidad de género (Decreto 61/2025)¹⁹.

Al alarmante panorama anterior, se suman un total de 140 crímenes motivados por la orientación sexual, la identidad y la expresión de género de las personas durante 2024²⁰, siendo devastador el ataque a dos parejas de lesbianas en Barracas en mayo de 2024, allí tres de las mujeres murieron tras ser quemadas vivas²¹; los discursos de odio en rechazo a la diversidad de identidades sexuales y la perspectiva de género emitidos por parte de autoridades del gobierno argentino²²; la infrarrepresentación de la comunidad LGBTIQ+ en los sectores privado y público, lo que se traduce en una menor autonomía económica y menor capacidad para influir en decisiones que afectan sus vidas²³; y la criminalización, acompañada del uso desmedido de la fuerza pública, de la protesta social, frente a lo cual se manifestó con preocupación la CIDH en al menos 4 comunicados de prensa durante 2024²⁴.

¹² Ver: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/Inclusion_digital_esp.pdf

¹³ CIDH (2024). Desarrollo de los Derechos Humanos en la región. Informe Anual 2024. Capítulo 2. Argentina. https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2024/capitulos/IA2024_4A_ES.PDF

¹⁴ CELS (2025). Informe CIDH 2024: un diagnóstico sobre derechos humanos en Argentina. <https://www.cels.org.ar/web/2025/05/informe-cidh-2024-ddhh-en-argentina/>

¹⁵ Infobae (2025). El Gobierno modificó la dirección de la Línea 144 y más de 30 áreas de prevención a la violencia de género. <https://www.infobae.com/politica/2024/08/16/el-gobierno-modifico-la-direccion-de-la-linea-144-y-mas-de-30-areas-de-prevencion-a-la-violencia-de-genero/>

¹⁶ Agencia Presentes (2024). Argentina: Se oficializó el cierre del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. <https://agenciapresentes.org/2024/08/06/argentina-se-oficializo-el-cierre-del-instituto-nacional-contra-la-discriminacion-la-xenofobia-y-el-racismo/>

¹⁷ CELS (2024). Alertamos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre el anuncio de cierre del INADI. <https://www.cels.org.ar/web/2024/02/alertamos-al-comite-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-racial-sobre-el-anuncio-de-cierre-del-inadi/>

¹⁸ Ver: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5846621/20250206?suplemento=1>

¹⁹ Ver: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320701/20250206?busqueda=>

²⁰ CIDH (2024). Desarrollo de los Derechos Humanos en la región. Informe Anual 2024. Capítulo 2. Argentina. https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2024/capitulos/IA2024_4A_ES.PDF

²¹ [CIDH], Pronunciamento en X, ‘#Argentina: #CIDH condena el ataque incendiario contra cuatro mujeres lesbianas, en el que se afectaron sus derechos a la vida y a la integridad personal (...)’ <https://x.com/CIDH/status/1790810883867750483>

²² Clarín (2024). Mariano Cúneo Libarona: “Rechazamos la diversidad de identidades sexuales que no se alinean con la biología”. https://www.clarin.com/politica/mariano-cuneo-libarona-rechazamos-diversidad-identidades-sexuales-alinean-biologia_0_VaZ02NkhfH.html?srsId=AfmBOoQ-QeL18chz5iEFbmFD7-y3v8DcBbmZsviraHsRqTREl61Ge1Xk

²³ Ver: <https://censodiversidad.ar/docs/Informe-CensoDiversidad.pdf> y <https://candidates2023.agenciapresentes.org/candidates2023>

²⁴ Ver: https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/030.asp&utm_content=country-arg&utm_term=class-mon ; <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/158.asp> ;

Bajo estas circunstancias, llamamos la atención del Consejo Asesor de Meta para que valore la sistematicidad de factores contextuales presentados que amenazan la diversidad sexual y de género en Argentina, así como el ejercicio y la garantía de los derechos humanos, lo cual refleja la pertinencia de salvaguardar la expresión y circulación de contenidos artísticos y políticos relacionados con la equidad, los derechos humanos y el pluralismo, como el poema del caso, los cuales son legítimos, relevantes, y demandan ser protegidos en contextos de marcados retrocesos al estado de derecho y la democracia, donde los espacios digitales son vías alternativas -y a veces las únicas- para la libertad de expresión²⁵.

3. ¿Por qué es imperativo proteger las expresiones políticas y artísticas en las redes sociales?

Internet se ha convertido en una fuerza para la expresión sociopolítica y artística crítica en toda América Latina, permitiendo a las personas influir en el debate público y organizarse en torno a demandas compartidas²⁶. Para los grupos históricamente marginados, como las mujeres y la comunidad LGBTIQ+, espacios como las redes sociales han amplificado el ejercicio de derechos como la libertad de expresión, asociación y reunión²⁷. Más aún, bajo las circunstancias sociales y políticas de Argentina antes descritas, plataformas de redes sociales cobran mayor importancia como canales para la participación cívica y el pluralismo. En ese sentido, el poema de la persona usuaria constituye una expresión artística y política, con el objetivo de ampliar y visibilizar las voces de grupos directamente afectados por las medidas del gobierno argentino; grupos frente a los cuales el Estado tiene una deuda histórica de memoria y reparación²⁸. De acá que su eliminación puede censurar las demandas de las comunidades LGBTIQ+ en ámbitos digitales, donde día a día crecen las incitaciones a la violencia, la discriminación y hostilidad²⁹.

Instamos al Consejo Asesor de Meta a atender estándares en derechos humanos internacionales³⁰ e interamericanos³¹ que reconocen las expresiones artísticas y políticas críticas como espacios privilegiados para el goce del derecho a la libertad de expresión. Además, cuando dichas expresiones tienen lugar en Internet, favorecen la diversidad de la información y el debate democrático permitiendo a las personas usuarias reflexionar sobre su sociedad, expresar quejas colectivas de manera no violenta, generar o fortalecer redes de contacto, imaginar otros futuros individuales y colectivos, e incluso adquirir resiliencia tras haber sufrido experiencias violentas o traumáticas³². Internet se ha convertido en una herramienta sociopolítica de gran relevancia para activistas mujeres³³ y personas LGBTIQ+, permitiendo gestar campañas contra el abuso sexual y la violencia homofóbica³⁴, por dar algunos ejemplos.

4. Desafíos de la moderación de contenido frente a expresiones contextuales

Las palabras “puto” y “trava” son ampliamente utilizadas por el activismo LGBTIQ+ en Argentina y la región. A saber, la activista argentina Lohana Berkins ha señalado que dentro de las condiciones simbólicas que conforman la identidad travesti se encuentra el uso resignificado del término como pilar de su identidad política. En América Latina esta identidad es una subjetividad colectiva con raíces geopolíticas³⁵. Por ejemplo, la artista travesti argentina Susy Shock tiene varias referencias al término, donde destacan poemas como “madres y abuelas *travas*”, o relatos como

https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/220.asp&utm_content=country-arg&utm_term=class-mon ;
https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/280.asp&utm_content=country-arg&utm_term=class-mon

²⁵ Ver: https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/gender_considerations_on_cybercrime.pdf

²⁶ CIDH-RELE (2019). Protesta y Derechos Humanos. Capítulo VI Protestas e Internet.

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

²⁷ Khan, I. (2021). Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. A/76/258
<https://docs.un.org/es/A/76/258>

²⁸ El País (2024). La Justicia argentina reconoce a personas trans como víctimas de delitos de lesa humanidad en un fallo histórico.

<https://elpais.com/argentina/2024-03-27/la-justicia-argentina-reconoce-a-personas-trans-como-victimas-de-delitos-de-lesa-humanidad-en-un-fallo-historico.html>

²⁹ CIDH (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. Párr. 213 – 216.

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

³⁰ Ver: <https://www.ohchr.org/es/freedom-of-expression>

³¹ Ver: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2024%20RELE_ES.pdf párr. 245.

³² Ver: <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc3755-report-special-rapporteur-field-cultural-rights-note>

³³ Laudano, C. (2019). #Ni una menos en Argentina: Activismo digital y estrategias feministas contra la violencia hacia las mujeres.

<https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.3711/pm.3711.pdf>

³⁴ Ver: https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/gender_considerations_on_cybercrime.pdf

³⁵ Tonello, C. (2023). Travestis: una identidad geopolítica. Una lectura de Las malas situada en el sur latinoamericano.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9228434.pdf>

"La Loreta". Este último versa: *"Después de haber perdido la gran guerra, solo nos queda arrancar triunfos en pequeñas batallas"* eso decía la Loreta, la traba más aguda de los '90, la más lúcida del barrio, la más silvestre y sabia (...).

La resignificación de los términos peyorativos también se ve en los varones gays. Por ejemplo, en el surgimiento de la agrupación política *Putos* peronistas (2010) o en el documental "El *puto* inolvidable. Vida de Carlos Jáuregui", largometraje documental sobre el activista y fundador de la Comunidad Homosexual Argentina. En igual sentido, las lesbianas se reapropian de los términos despectivos, como se ve en el archivo histórico recuperado por el podcast de la Agencia Presentes "Tortilleras: Una memoria lesbiana"³⁶.

El uso de estos términos como expresión artística o política de la comunidad LGBTIQ+ es una respuesta desafiante al insulto, que no debe ser censurada cuando la comunidad se nombra a sí misma³⁷. Ahora, la moderación de contenido en Meta usa clasificadores automáticos que pueden perpetuar prácticas discriminatorias y censurar expresiones legítimas debido a sesgos en el entrenamiento de los algoritmos. Estos sistemas, al ser diseñados por equipos mono-demográficos, usan datos no representativos y no tienen en cuenta experiencias específicas, o la vivencia y expresión de género de las personas³⁸. Además, los contenidos de personas LGBTIQ+ se enfrentan a visiones moralistas de la moderación que conducen a la censura, la limitación de derechos y la sobrerregulación³⁹. Bajo la política de conducta de odio de Meta, el uso de expresiones del lenguaje consideradas como insultos es permitido cuando es de forma autorreferencial o empoderadora, y cuando la intención de la persona usuaria es clara y no incita a la discriminación o la violencia; elementos que hacen parte de la apelación de la persona usuaria que publicó el poema de este caso.

5. Sobre las políticas de género, diversidad sexual y Derechos Humanos en Meta

Este caso es una oportunidad para que el Consejo Asesor de Meta inste a la compañía a evaluar los recientes cambios en sus políticas⁴⁰, y las implicaciones para las personas usuarias y sus derechos. De acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGPs), un compromiso real de las empresas con los derechos y, en particular, con las personas LGBTIQ+, implica mantener las políticas, procesos de debida diligencia y de reparación incluso en contextos normativos adversos. En el último año, Meta ha abandonado tanto su política de "fact-checking", como de DEI (Diversity, Equity and Inclusion, en inglés)⁴¹, decisiones con potenciales consecuencias negativas para los derechos humanos de las mujeres y diversidades. Por un lado, la eliminación del "fact-checking"⁴² puede impactar en sentido amplio en el derecho a la participación en la vida pública⁴³ pues la falta de integridad informativa conlleva a una restricción del espacio cívico. Su anulación también puede limitar el derecho de las mujeres -en toda su diversidad-⁴⁴ a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, y/o de las personas LGBTIQ+ cuando la promoción de discursos de odio lleva a situaciones de discriminación y violencia.

Por otro lado, la eliminación de políticas DEI tras las directrices del ejecutivo estadounidense en la materia⁴⁵, llevó al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos a señalar que las empresas deben actuar con debida diligencia en derechos humanos y con perspectiva de género incluyendo una óptica LGBTIQ+. Esto incluye tomar conocimiento del contexto en que brindan sus servicios, manteniendo consultas

³⁶ Ver: <https://agenciapresentes.org/2025/03/14/tortilleras-el-podcast-que-rescata-una-memoria-lesbiana-desde-las-activistas/>

³⁷ Infobae (2022). ¿Quién tiene permitido usar palabras homófobas? <https://www.infobae.com/lgbt/2022/08/04/quien-tiene-permitido-usar-palabras-homofobas/>

³⁸ Ver: https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/JOINT-COMMENTS-TO-THE-DRAFT-PAPER-OHCHR-B-Tech-Gender-Lens_May2025_Finalversion.pdf

³⁹ Ver: <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/APC-Derechos-Digitales-and-Global-Partners-Digital-submission-to-the-UN-Human-Rights-B-tech-Project-call-for-inputs.pdf>

⁴⁰ Según Meta, los cambios aplicarían -por el momento- sólo en Estados Unidos. No obstante, este caso marca un precedente sobre el impacto de las políticas de la compañía en América Latina, sobre todo en un ámbito como la moderación de contenido. Ver: <https://www.derechosdigitales.org/24797/el-rol-de-las-big-tech-en-el-auge-del-autoritarismo/>

⁴¹ The Guardian (2025). Meta terminates its DEI programs days before Trump inauguration. <https://www.theguardian.com/us-news/2025/jan/10/meta-ending-dei-program>

⁴² Ver: <https://www.derechosdigitales.org/24726/meta-elimina-la-verificacion-de-datos-en-estados-unidos-los-peligros-para-el-ecosistema-digital/>

⁴³ Art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁴⁴ Art. 3 de la Convención Belém do Pará.

⁴⁵ Ver: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/ending-illegal-discrimination-and-restoring-merit-based-opportunity/>

públicas con personas y organizaciones LGBTIQA+⁴⁶ para informarse. Las declaraciones del CEO de Meta respecto a la necesidad de eliminar ambas políticas, motivado en supuestos sesgos⁴⁷ o en la necesidad de traer mayor "energía masculina"⁴⁸ dan cuenta de la falta de compromiso político por parte de la empresa con los derechos humanos y la diversidad en los entornos digitales, elemento base del pilar II de los UNGPs⁴⁹. Más aún, en el marco del día internacional contra la homofobia, bifobia y lesbofobia (IDAHOBIT en inglés), personas expertas de Naciones Unidas llamaron tanto a los Estados como a las empresas a asociarse con las comunidades LGBTIQA+ y a no silenciarlas o vigilarlas⁵⁰.

Conclusiones

Solicitamos al Consejo Asesor de Meta que recomiende a Meta:

- Considerar los contextos locales en la moderación de contenido. En tanto los sistemas automatizados de moderación fallan en detectar matices culturales y políticos, la moderación humana debe profundizar en los contextos que gestan las publicaciones, como ha sido reconocido por organismos de derechos humanos a nivel internacional⁵¹, para no acabar en la censura de contenidos legítimos que, lejos de incitar al odio buscan la reivindicación colectiva.
- Incluir personas LGBTIQA+ de América Latina a sus equipos de moderación de contenido, incrementando su representación en procesos de toma de decisión como el de este caso.
- Avanzar en la identificación del uso de términos específicos por parte de las comunidades LGBTIQA+ en América Latina para la reivindicación de sus identidades políticas, como actos de reapropiación del lenguaje con el que históricamente se les ha excluido. Se trata de reconocer que el lenguaje tiene un carácter performativo y contextual que da vida a expresiones de resistencia, especialmente para grupos históricamente marginalizados.
- Como parte del compromiso de Meta con los UNGPs y de un proceso más amplio de debida diligencia en derechos humanos, implementar consultas con organizaciones y activistas LGBTIQA+ locales donde opera⁵². Este diálogo debe permitirle identificar símbolos y expresiones reapropiados por la comunidad que puedan ser erróneamente removidos, protegiendo la libertad de expresión y participación política de esta comunidad.
- Proteger los discursos en redes sociales sobre la protesta social como ejes del debate público y como expresión legítima de grupos históricamente en situación de vulnerabilidad, especialmente en contextos donde el estado de derecho y la democracia se ven socavados.
- Articular con otras empresas del sector tecnológico ejercicios de influencia conjunta sobre el gobierno estadounidense, para sostener y profundizar sus políticas DEI y de derechos humanos con base en los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos -adheridos por Meta⁵³- y sus directrices de género⁵⁴.

⁴⁶ A/79/178. Proteger y respetar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el contexto de las actividades empresariales. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a79178-report-working-group-issue-human-rights-and-transnational>

⁴⁷ Ver: <https://chequeado.com/el-explicador/meta-abandona-la-verificacion-de-datos-en-los-estados-unidos-como-impacta-en-la-lucha-contra-la-desinformacion/>

⁴⁸ Ver: <https://elpais.com/tecnologia/2025-01-15/mark-zuckerberg-defiende-la-recuperacion-de-la-energia-masculina.html>

⁴⁹ Ver: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_en.pdf

⁵⁰ United Nations (2025). Human rights experts call on States to partner with LGBT communities, not police them. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/sexualorientation/statements/international-day-against-homophobia-stm-formatted-may-17-2025.pdf>

⁵¹ Khan, I. (2021). Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Párr. 81. <https://docs.un.org/es/A/76/258>; Naciones Unidas (2013). La prueba de umbral de Rabat. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Rabat_threshold_test_Spanish.pdf

⁵² United Nations (2025). A time for businesses to reaffirm their commitment to diversity, equity, and inclusion amid attempts of the US Government to undermine international human rights law and standards. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/business/workinggroupbusiness/wgbhr-statement-dei-march-2025.pdf>

⁵³ Meta (2021). Corporate Human Rights Policy. <https://about.fb.com/wp-content/uploads/2021/03/Facebooks-Corporate-Human-Rights-Policy.pdf>

⁵⁴ Ver: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/Gender/GenderUNGP_SP.pdf